



## ANEXO A LA RESOLUCIÓN DGADYM/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS A LOS SOLICITANTES DE LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA 2023. (INTERVENCIÓN 2).

APellidos/RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE	CIF/DNI/NIF	Nº DE EXPEDIENTE	MOTIVO
JIMÉNEZ JIMÉNEZ ISAIAS	****5252*	AP/4/1/121/2023	G
LA CASA DE LA MIEL C.B.	****7147*	AP/29/125/2023	I
MONTAÑEZ GARCIA MIGUEL	****0713*	AP/29/136/2023	I
MORENO PAZ ANTONIO FRANCISCO	****5770*	AP/14/033/2023	I

(\*): Motivos de la denegación de ayudas

- A.- Explotación apícola no inscrita en SIGGAN con anterioridad al 01/01/2023.
- B.- No se considera válida alguna de la documentación citada en los apartados del artículo 17 de la Orden del 21 de julio de 2023.
- C.- Control de campo desfavorable total
- D.- No cumple requisito de haber realizado un tratamiento obligatorio contra Varroosis en 12 meses anteriores al inicio del plazo de la presentación de la solicitud.
- E.- No cumple el requisito de tener un seguro de responsabilidad civil durante el periodo de elegibilidad.
- F.- Habiéndose comunicado la realización de control de campo sobre el terreno de las ayudas solicitadas ISA 2023, han puesto de manifiesto numerosos impedimentos para la realización de los mismos, incumpliendo el artículo 23 de la Orden de 21 de julio de 2023, en el que se establece como obligación general de las personas beneficiarias el someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- G.- No cumple requisito de tener un mínimo de 5 puntos según los criterios de priorización para obtener la condición de beneficiario.
- H.- No cumplir con las previsiones en materia de igualdad efectiva entre hombre y mujeres para acceder a la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 21 de julio de 2023.
- I.- Artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 8.6 de la Orden de 21 de julio de 2023:
- "No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente."

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESCO	19/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmJTFYZ5HRT66UXQ8FP3ZW4AH9C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	